



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
CRA



Resolución No. 000194 2013

Por medio de la cual se reasigna el nuevo administrador del sistema de información de la actividad litigiosa y de la gestión jurídica del Estado, denominada LITIGOB, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

El Director en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la ley 99 de 1993, y en especiales las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 de la Acuerdo No.00013 de 16 de Noviembre de 2011 " Por el cual se aprueba la reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A" y el Decreto 1795 de 2007 por medio del cual se reglamenta parcialmente el Artículo 15 de la Ley 790 de 2002, Artículo 13 de la Ley 1105 de 2006.

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de implementación de un sistema de información de la Actividad Litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, denominado LITIGOB, creado por la Ley 790 de 2002, cuya definición técnica y administrativa general están a cargo de la Dirección de Defensa Judicial del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia. Es entonces el Sistema Único de recaudo y administración de la información relacionada con la actividad litigiosa Interna e Internacional del Estado, debiendo ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, función otorgada a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado.

Que el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado a través del recaudo de información, pretende: Facilitar a la DDJE del MIJ la generación de informes periódicos sobre la cantidad de procesos activos en contra de las entidades del Estado colombiano, así como también para los procesos iniciados por las Entidades Estatales en contra de terceros, facilitar a la DDJE del MIJ la generación de informes periódicos sobre los valores de las pretensiones económicas en los procesos en contra de las Entidades del estado Colombiano, así como también para los procesos iniciados contra de terceros.

Que además el sistema pretende consolidarse como la Única Información oficial, conservar para consulta, información histórica de las etapas principales que se han surtido en los diferentes procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos MASC, obtener informes y estadísticas referentes a la información litigiosa del Estado, clasificados de acuerdo a la





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
CRA



Resolución No. 000194 2013

procesos judiciales en contra de las Entidades del Estado, clasificados por tipología procesal y la etapa actual de cada proceso judicial, permite a la DDJE del MIJ, conocer estadísticas y obtener reportes enfocados en los procesos cuyas pretensiones económicas superen los dos mil (2000) salarios mínimos permitir a la Dependencia de Riesgo del MHCP, obtener los reportes con la información unificada y actualizada que facilitara el cálculo del pasivo contingente judicial del Estado Colombiano.

Que el artículo 1 del decreto 1795 de 2007, con el fin de cumplir con el objeto para el cual fue creado el sistema estableció que la entidad pública será responsable de vigilar el registro oportuno y constante de la información de acuerdo al artículo 3 del decreto 1795 de 2007, se requiere la designación de un funcionario con rol de administración de la entidad que será el encargado de crear los usuarios apoderados de la entidad en el sistema, así como a la reasignación de un proceso a un apoderado. También, tendrá acceso a los reportes de los procesos de su respectiva entidad, para que pueda llevar a cabo el respectivo control.

Que atendiendo instrucciones de la circular externa No CIR 11-67-DIL-0352, se hace necesario remitir a la dirección defensa jurídica del estado el acto de delegación por parte del representante legal el encargo único de realizar dicha actividad, rol que dentro del sistema se encuentra como administrador de la Entidad.

Que la funcionaria encargada de administrar el sistema de información litigiosa, KAREM ARCON JIMENEZ, fue asignada al grupo de Instrumentos Regulatorios Ambientales de la Gerencia de Gestión Ambiental, es por lo anterior que de conformidad con el Manual Especifico De Funciones, requisitos, mínimos y competencias laborales, el profesional especializado 2028 grado 14, es el encargado de supervisar y ejercer la Defensa Judicial de la corporación y llevar un registro de los litigios de la Corporación, por lo que se considera procedente reasignar a la Dra. **ROSA MARIA TAMARA SOLANO**, identificada con cedula No. 32.686.957 expedida en la ciudad de Barranquilla como administrador del Sistema LITIGOB, quien ejerce en la actualidad el mencionado cargo.

Que este cambio se realiza debido a que el funcionario que ejercía esta función. Fue trasladado a al grupo de instrumentos regulatorios de la gerencia ambiental de esta Corporación.





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
CRA



Resolución No. 000194 2013

De acuerdo con los considerandos antes expuestos.

RESUELVE:

Primero: Reasígnese a la **ROSA MARIA TAMARA SOLANO**, identificada con cedula No. 32.686.957 expedida en la ciudad de Barranquilla profesional especializado 2028, grado 14, del grupo interno de trabajo jurídico adscrito a la Dirección General, como administrador del sistema de información de la actividad litigiosa y de la gestión jurídica del Estado, denominado LITIGOB en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA.

Segundo: Asignase al administrador del sistema, la función de vigilar el registro oportuno y constante en el sistema LITIGOB y las demás contempladas en la ley 1795 de 2007.

Tercero: Remítase copia de esta Resolución a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado para que se reconozca dicho administrador y confiera la clave respectiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 ABR. 2013

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

Proyecto: Rafael Ariza Martínez – Asesor Externo. 
Reviso: Aura María Sánchez Rolong – Asesora de Dirección. 

